



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 047

Fecha: 20/09/2022

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 1998 01756 00	Acción de Reparación Directa	LUIS A GRANADOS	NACION - MINISTERIO DEFENSA - INPEC	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2000 02721 00	Acción de Repetición	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	JESUS ADOLFO BADILLO PINTO	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2001 00454 00	Acción de Reparación Directa	FABIO GEOVO ALMANZA	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL - CLINICA COMUNEROS - HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2001 00606 00	Acción Contractual	ECOPETROL	CONSTRUCTORA KEPLER S.A	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2006 03136 00	Acción de Reparación Directa	MARIA DEL CARMEN AYALA DE GARZON	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2006 03331 00	Acción de Reparación Directa	MARIA DEL PILAR SANCHEZ AGUILERA	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2007 00171 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIRO ENRIQUE ORDOÑEZ TORRES	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2007 00472 00	Acción de Reparación Directa	LUIS ALFONSO MORENO AMADO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- MINISTERIO DEL INTERIOR Y POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2007 00715 00	Acción de Reparación Directa	MARIA BLANCA FIGUEREDO DE ROJAS	LA NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS - MUNICIPIO DEL SOCORRO	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00071 00	Acción de Reparación Directa	ELISEO RAMIREZ JAIMES Y OTROS	LA NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2009 00675 00	Acción de Reparación Directa	JENNY YAZMIN NIETO GAMA	LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00679 00	Acción de Reparación Directa	SERGIO ENRIQUE CAMACHO LEON	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00775 00	Acción de Reparación Directa	JAMER SUAREZ SIERRA Y OTROS	LA NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00796 00	Acción de Reparación Directa	PASTOR BARBOSA PATIÑO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00728 00	Acción de Reparación Directa	ADELA PINEDA PEÑA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00252 00	Acción de Reparación Directa	NELSON GOMEZ PEREZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00845 00	Acción de Reparación Directa	EMILIANA RUIZ DE PINZON	NACION - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00566 00	Acción de Reparación Directa	LAURA ANDREA LEON QUINCHANEGUA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PENAL MILITAR	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	19/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00675-00

DEMANDANTE:	SONIA GAMA ORTEGA Y OTROS Ardila-abogados-asociados@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

“1°) Confírmase la sentencia proferida el 29 de octubre de 2015 por el Tribunal Administrativo de Santander – Subsección de Descongestión.

2°) Abstiénese de condenar en costas de esta instancia procesal.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51df7d0db2ebee40846c2bb19ceee1d28ab6c6d0c485cf0b229236fce4cab277**

Documento generado en 19/09/2022 09:14:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00679-00

DEMANDANTE:	SERGIO ENRIQUE CAMACHO Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS njudiciales@invias.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

"REVÓCASE la sentencia del 13 de agosto de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander y, en su lugar, se dispone:

PRIMERO: CONDENASE al Instituto Nacional de Vías-INVIAS a pagar a Mercedes León, Sergio Enrique Camacho León, Leidy Mercedes Camacho León y Beatriz Elena Camacho León la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada uno, y a Christopher Falla Camacho, Silvia Angélica Madrid Camacho y Daniel Arturo Zafra Camacho, la suma de cincuenta (50) salarios

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0e26d27c01972fa6ef0ed99ec3de12704cc43928c6e081ff7e55bbe15b984b**

Documento generado en 19/09/2022 09:13:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00775-00

DEMANDANTE:	JAMER SUAREZ SIERRA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

“PRIMERO: MODIFICASE la sentencia dictada el 18 de abril de 2013 por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión - Sala Residual, así:

«PRIMERO: DECLÁRASE patrimonialmente responsable a la **NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el daño causado por la privación de la libertad de Jamer Suárez Sierra.

SEGUNDO: CONDÉNASE a la **NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** al pago de las siguientes indemnizaciones, por concepto de perjuicios morales, los cuales se tasarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecutoria de esta providencia:

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdc0f83f6dc5187a12566466e0f7fe02430d11de16fa6f65310ef4d2abff77c**

Documento generado en 19/09/2022 09:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00796-00

DEMANDANTE:	PASTOR BARBOSA PATIÑO Y OTROS williamcristanchoduarte@hotmail.com elkinz01@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el cuatro (4) de mayo de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

"1º) Revócase la sentencia de 12 de junio de 2013 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander- Subsección de Descongestión – Sala de Otros Asuntos – Despacho no.1 que negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar, se dispone:

PRIMERO: Declárase responsable a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional de los perjuicios sufridos por los demandantes con ocasión de la ejecución extrajudicial de que fue víctima el señor José del Carmen Barbosa Patiño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Condénase a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a pagar a pagar a título de perjuicios morales las siguientes sumas de dinero:

Nombre	Relación con la víctima	SMLMV
Luz Marina Patiño Mosquera	Madre	150
Pastor Barbosa Patiño	Padre	150
Daimer Barbosa Patiño	Hermano	75
Elizabeth Barbosa Patiño	Hermana	75

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738aa3e55c11136532aa9e29102274f9f8d77e7cb57f097037cad00971b6de9**

Documento generado en 19/09/2022 09:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00728-00

DEMANDANTE:	ORLANDO PINEDA PEÑA Y OTROS sbetancourtsalamanca@yahoo.es
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DEAJ dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el treinta (30) de marzo de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión, el 21 de marzo de 2013.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0f388b039e9658bb149a60ae3488ed0a7d86cf07fec5948273c7046dfee059**

Documento generado en 19/09/2022 09:11:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00252-00

DEMANDANTE:	NELSON GOMEZ PEREZ Y OTROS williamcristanchoduarte@hotmail.com elkinz01@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el treinta (30) de marzo de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 22 de octubre de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y en su lugar NEGAR las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a6e1ed76684cf0f39bea34ef59b2ada358615938b76fcd26192a99d049ec31**

Documento generado en 19/09/2022 09:10:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00845-00

DEMANDANTE:	LUZ LEIDY MEZA RUIZ Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC notificaciones@inpec.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el ocho (089 de junio de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

"MODIFICAR la sentencia del 29 de mayo de 2015, dictada por el Tribunal Administrativo de Santander y, en su lugar, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR patrimonialmente responsable al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- por la muerte del señor Hernando Pinzón Ruiz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONDENAR al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC-a pagar por concepto de perjuicios morales, los montos que a continuación se relacionan a favor de las siguientes personas:

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee13f74157356510c8355a7c7e1629605c1cdc1c6da5f0843edcfd9b459867fa**

Documento generado en 19/09/2022 09:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00566-00

DEMANDANTE:	JOSE ANTONIO LEON CHITIVA Y OTROS GERMAN.ABOGADO@YAHOO.COM
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN JUSTICIA PENAL MILITAR notificaciones.judiciales@justiciamilitar.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"1º) Modifícase la sentencia proferida el 28 de septiembre de 2015 por el Tribunal Administrativo de Santander en Descongestión la cual queda así:

PRIMERO: Declárase patrimonial y extracontractualmente responsable a la Nación-Ministerio de Defensa por la privación injusta de la libertad del señor José Antonio León Chivita.

SEGUNDO: Como consecuencia, **condénase** a la Nación-Ministerio de Defensa a pagar por concepto de perjuicio moral, las siguientes sumas de dinero:

a) Para el actor José Antonio León Chivita la suma equivalente a treinta y cuatro punto cuarenta y ocho (34.48) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia.

b) Para cada uno de los actores Marisol Quinchanequa Baldeón, Laura Andrea León Quinchanequa y Karen Steffanía León Quinchanequa la suma equivalente a diecisiete punto veinticuatro (17.24) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia.

TERCERO: A título de reparación no pecuniaria de los derechos al buen nombre y dignidad humana la Nación-Ministerio de Defensa deberá remitir unas disculpas al señor José Antonio León Chivita en los términos señalados en las consideraciones de esta providencia.

CUARTO: Deniéganse las demás pretensiones de la demanda.



QUINTO: Cúmplase lo dispuesto en los artículos 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se expedirá copia de la sentencia de segunda instancia, conforme al artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.

SEXTO: Sin condena en costas.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258c8172d6d40ec63685124d3a1a5656664fbb7363df17c2cbfb0077ed1e8a44**

Documento generado en 19/09/2022 09:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-1998-01756-00

DEMANDANTE:	RENZO GRANADOS MANTILLA Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA- INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), y la cual dispuso:

"PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Santander en el auto del trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017), y, en su lugar, **FIJAR** como honorarios de la apoderada Ruth Gamboa Gamboa el valor correspondiente al ocho por ciento (8%) de la suma reconocida en la audiencia d conciliación.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce4c496064ddecf09bd1429fcb717b12df580f599a37af45dee7f8b113d1556**

Documento generado en 19/09/2022 09:18:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2000-02721-00 acumulado al
2000-02718-00, 2000-02719-00

DEMANDANTE:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL ceaju@buzonejercito.mil.co
DEMANDADO:	JESUS ADOLFO BADILLO PINTO
ACCIÓN:	REPETICIÓN

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 27 de marzo de 2015 por la Sala de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander, que negó las pretensiones, en atención a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante, la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional. Por Secretaría **LIQUÍDENSE**. Se fija por concepto de agencias en derecho la suma de un millón quinientos veintitrés mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$1'523.565).

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8538e0b70b1a8647165559e00d645e66defa8a9f8dc408c82827f54b01f561e**

Documento generado en 19/09/2022 09:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2001-00454-00

DEMANDANTE:	FABIO GEOVO ALMANZA Y OTROS fgeoval@hotmail.com
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES CLINICA COMUNEROS notificaciones.judiciales@loscomuneroshub.com E.S.E. HOSPITAL UNIVERITARIO DE SANTANDER juridica@hus.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el cuatro (04) de mayo de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

“PRIMERO: MODIFICAR, la Sentencia de 7 de marzo de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, la cual quedará así:

“PRIMERO: NEGAR la excepción de falta de integración del litisconsorcio necesario, propuesta por el Instituto de Seguros Sociales.
SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda”.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b6bf9f992051d87aa628cc0d7c8dd0bed31053a039e91d3450879b5ca0b33d**

Documento generado en 19/09/2022 09:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2001-00606-00

DEMANDANTE:	ECOPETROL notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
DEMANDADO:	PROFITECNICA LTDA EN LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORA KEPLER S.A. DE C.V.
ACCIÓN:	CONTRACTUAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veinte (20) de mayo de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

"REVOCAR la sentencia del 28 de septiembre de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander de Descongestión y, en su lugar:

PRIMERO: DECLARAR oficiosamente la caducidad de la acción contractual.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1217402d0e2902228f4b456368d1358b4564373732bda0c43903d6dbe6fab76**

Documento generado en 19/09/2022 09:17:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2006-03136-00

DEMANDANTE:	MARIA DEL CARMEN AYALA DE GARZÓN Y OTRO LINDAANGARITA.ABOGADOS@HOTMAIL.COM
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMASE la sentencia del 11 de mayo de 2012 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4957359b81ea5ab7413f01543d15ca2d49b834467ce78e4dc558097df9b0cf5a**

Documento generado en 19/09/2022 09:16:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2006-03331-00

DEMANDANTE:	MARIA DEL PILAR SANCHEZ AGUILERA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DEFENSA- EJERCITO NACIONAL ceoj@buzonejercito.mil.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el treinta (30) de marzo de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 14 de agosto de 2014 por el Tribunal Administrativo de Santander, que negó a las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff55bd8df6fa1188096e86f2eb0a86c68b8b115aca8ae4cadbcdbd2fc4faebc5**

Documento generado en 19/09/2022 10:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00171-00

DEMANDANTE:	JAIRO ENRIQUE ORDOÑEZ TORRES aleja424@hotmail.com
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el diecisiete (17) de junio de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

"Primero. Revocar el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia proferida el 30 de enero de 2014 por el Tribunal Administrativo de Santander, que declaró probada «la excepción de INDEBIDA ESCOGENCIA DE LA ACCIÓN propuesta por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER respecto de los Decretos 0023 y 0024 (sic) del 4 de febrero de 2005». En su lugar, se dispone:

Negar las pretensiones de la demanda encaminadas a obtener la nulidad y consecuente restablecimiento del derecho respecto de los Decretos 00023 y 0025 del 4 de febrero de 2005, expedidos por el gobernador del departamento de Santander, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones que anteceden.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dab39b65221a2d6ff0e8dd7584e08e904d3d3d9d9ca5919c13490620ff3eabd**

Documento generado en 19/09/2022 10:02:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00472-00

DEMANDANTE:	LUIS ALONSO MORENO AMADO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el diecisiete (17) de junio de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 30 de junio de 2015 por el Tribunal Administrativo de Santander y, en su lugar, **NEGAR** las suplicas de la demanda.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39238982c9bad1df53306720f905fd851fd83bbbed654dc7e996f301af8ea5ac5**

Documento generado en 19/09/2022 09:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00715-00

DEMANDANTE:	MARIA BLANCA FIGUEREDO DE ROJAS Y OTROS Abogadosociadosb2@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS njudiciales@invias.gov.co DEPARTAMENTO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co MUNICIPIO DE SOCORRO juridicaexterna@socorro-santander.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el cuatro (04) de mayo de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVÓCASE la sentencia dictada el 30 de mayo de 2013 por el Tribunal Administrativo de Santander.

SEGUNDO: DECLÁRASE probada de oficio la excepción de caducidad de la acción respecto de las pretensiones dirigidas a obtener la reparación del daño causado por la ejecución de una obra pública de pavimentación que causó inundaciones en el inmueble de propiedad del demandante Gustavo Rojas Contreras, ubicado en la carrera 17 No. 18 - 133 del municipio del Socorro.

TERCERO: CONDÉNASE al Municipio del Socorro a reparar el daño causado al demandante Gustavo Rojas Contreras como consecuencia de las limitaciones al derecho de propiedad que esta entidad demandada impuso sobre el predio de propiedad de este demandante, ubicado en la carrera 17 No. 18 - 133 del municipio del Socorro.
(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23de144dd62b40e789bb44e394c546e3b485af07cca33198d78b1dea78bd5c2**

Documento generado en 19/09/2022 09:15:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00071-00

DEMANDANTE:	ELISEO RAMIREZ JAIMES SARA LAGOS CAMARGO
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DEAJ dsajbqanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el treinta (30) de marzo de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 14 de noviembre de 2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de Santander, Sala de Otros Asuntos-Subsección de Descongestión, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR que los demandantes vinieron a esta jurisdicción cuando ya había operado la CADUCIDAD de la acción de REPARACIÓN DIRECTA que incoaron.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3eeb68c9d3700fb8f1aa77a34953ee4900e36974aa13cf0165c98339eb9c99**

Documento generado en 19/09/2022 09:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>